



AYUNTAMIENTO
DE
ALMORADÍ

Folio nº _____

Decreto 0325

Ngdo: Contratación
Expte.: 3/2010

DECRETO DE ALCALDÍA

Por el Departamento de Contratación se ha tramitado expediente correspondiente al **contrato de obras para la "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público"**.

A través del Decreto de Alcaldía nº 179, de 9 de abril de 2010, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el mencionado contrato de obras.

Se ha advertido error material en el presupuesto base de licitación (base imponible) que aparece en el epígrafe tercero de dicho pliego. Donde dice "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 258.452,07 euros" debe decir "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 258.452,08 euros".

Se ha advertido error material en el anuncio de licitación (concepto de IVA) que aparece en el epígrafe dos apartado c de dicho anuncio. Donde dice "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 41.352,34 euros en concepto de IVA" debe decir "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 41.352,33 euros en concepto de IVA".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP-PAC,

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el presupuesto base de licitación (base imponible) que aparece en el epígrafe tercero de dicho pliego. Donde dice "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 258.452,07 euros" debe decir "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 258.452,08 euros".

Rectificar el anuncio de licitación (concepto IVA) que aparece en el epígrafe segundo apartado c de dicho anuncio. Donde dice "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 41.352,34 euros en concepto de IVA" debe decir "a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 41.352,33 euros en concepto de IVA".

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almoradí.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almoradí, a 26 de mayo de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.



El Alcalde

Fdo.: Antonio A. Hurtado Roca



El Secretario General

Fdo.: Antonio Cano Gómez